RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 3 Acta 1 Fecha 4-enero-2023

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BNF-P Nº 510/2022 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PLÁSTICAS. ID. Nº 395.544/2022

VISTOS: La Resolución N° 4 inserta en el Acta 11 de fecha 15 de febrero de 2022 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; el Contrato BNF-P N° 510/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.** para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS PLÁSTICAS; la nota de fecha 27 de octubre de 2022 de la firma SEGEL LOGISTICA S.A.; la nota de fecha 1 de noviembre de 2022 de la Gerencia Departamental de Medios de Pagos; el informe D.C. N° 678 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.M.P. N° 986/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 de la Gerencia Departamental de Medios de Pagos; el informe G.D.O.C. N° 2466/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4 inserta en el Acta 11 de fecha 15 de febrero de 2022 el Directorio del Banco Nacional de Fomento, aprobó el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 36/2021, para la Adquisición de Tarjetas Plásticas, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, por un monto de total de G. 83.000.000.- (guaraníes ochenta y tres millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, adjudicado a la firma SEGEL LOGISTICA S.A. según Contrato BNF-P N° 510/2022 suscrito en fecha 27 de mayo de 2022; que por nota de fecha 27 de octubre de 2022 la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., manifiesta que debido a que no han recibido el diseño, no pueden realizar la entrega de la prueba digital y por ende, no pueden preparar la prueba física ni les rige el plazo de entrega, por lo que la firma está abierta a rescindir de común acuerdo el mencionado contrato; que por nota de fecha 1 de noviembre de 2022 e informe G.D.M.P. N° 986/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 la Gerencia Departamental de Medios de Pagos, menciona que no ha sido posible obtener el diseño requerido por lo cual el proveedor se ve limitado a cumplir las demás condiciones previstas en los plazos establecidos en el llamado, por lo que otorgan su conformidad para rescindir el presente contrato de mutuo acuerdo, sin contraprestación alguna para las partes; que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prevé en su Artículo 58. Terminación por Mutuo Acuerdo, en los términos siguientes: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayo o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor o Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto"*; que por informe G.D.O.C. N° 2466/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de rescisión por mutuo acuerdo del Contrato BNF-P N° 510/2022 de fecha 27 de mayo de 2022; que por informe D.C. N° 678 de fecha 28 de noviembre de 2022 la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, inserta su Visto Bueno en cuanto a la forma del Contrato; lo dispuesto en el inc. b) del Artículo 57. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS y Artículo 58. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato BNF-P N° 510/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.** para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS PLÁSTICAS.----------

Es copia:

ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BNF-P Nº 510/2022 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PLÁSTICAS **(Cont. 2)**

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la comunicación a la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.** para la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato BNF-P N° 510/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Carlos Adolfo Arregui Romero - **MIEMBROS**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho, Secretaría del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 609092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 3 Acta 1 Fecha 4-enero-2023

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BNF-P Nº 510/2022 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PLÁSTICAS. ID. Nº 395.544/2022

ANEXO

BNF-P Nº _____/202_

Asunción, ____ de _____ de 202_

Señores
SEGEL LOGISTICA S.A.
Dirección: Rca. Dominicana Nº 438 c/ Avda. España
Telef.: (0991) 850 - 695 / +595 21 238 - 8000
E-mail: info@segel.com.py
Asunción - Paraguay

Nos dirigimos a Ustedes, con el objeto de hacer referencia al Contrato BNF-P N° 510/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y SEGEL LOGISTICA S.A., para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PLÁSTICAS".

En relación a lo expuesto, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 57 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS establece que: ***"…Los Contratos terminarán:… b) por mutuo acuerdo de las partes …"***.

Asimismo, la CLÁUSULA 13. del referido contrato establece: "Las Causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación".

Por lo tanto, y de conformidad a la Resolución Nº __ inserta en el Acta __ de fecha _____, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, cumplimos en comunicarles por este medio la terminación anticipada del Contrato BNF-P N° 510/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, por los motivos expuestos precedentemente.

Atentamente.

GERARDO ALFREDO RUIZ DÍAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ROCIO LEIVA FERNANDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092